



#OvalleVamosXmás

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DECRETO EXENTO N°1914.-

Ovalle, 05 de abril de 2024.-

VISTOS:

- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada el 30 de julio de 2003 y su Reglamento;
- La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El DS (V. y U.) N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- Ley N°19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20417 de 2010;
- El Decreto Exento N°1.838, de fecha 12 de abril de 2023, que asume el cargo de Alcalde de la comuna de Ovalle y sus respectivas funciones el señor Jonathan Paul Acuña Rojas;
- El Decreto Exento N°3.718, de fecha 18 de julio de 2023, que aprueba nueva imagen corporativa y eslogan institucional de la Municipalidad de Ovalle;
- El Decreto Exento N°2.853, de fecha 05 de junio de 2023, que aprobó las bases de la Licitación Pública **ID 2709-96-LQ23 "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE OVALLE"**;
- El Decreto Exento N°4.576, de fecha 01 de septiembre de 2023, que adjudica la licitación;
- Decreto Exento N° 4.860, de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprobó el contrato relativo a la Licitación Pública N° 76/2023, denominada **ID 2709-96-LQ23 "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE OVALLE"**, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre I. Municipalidad de Ovalle y el oferente INFRACON Consultores Limitada;
- Ord. N°1459, de fecha 13 de octubre de 2023, solicitud a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo;
- Ord. N°708, de fecha 12 de diciembre de 2023, "devuelve sin tramitar solicitud de resolución para aprobar contrato de estudio "Actualización y Modificación PRC Ovalle" (40032326-0), según lo establecido en numeral 2° del Decreto N°53 (V. y U.) de 2015, por motivos que indica;
- Ord. N°1769, de fecha 21 de diciembre de 2023, que señala funcionarios a cargo de la Administración del Contrato y Contraparte Técnica;
- Ord. N°897, de fecha 20 de diciembre de 2023, que designa funcionarios a cargo de la administración del Contrato y Contraparte Técnica del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle;
- Los procedimientos de adquisiciones a través del Portal Chile Compras;
- El Decreto Exento N°1186, de fecha 01 de marzo de 2024, que aprueba el inicio en el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle;
- ORD. N° 068/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, responde al Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento de la EAE, sugiere completar los antecedentes referidos a los literales e) y f) del Artículo 14 del Reglamento EAE y mejorar la resolución y tamaño de letra de las figuras 2 y 3 (cronología y cronograma del estudio).
- El Memorandum N°501, de fecha 01 de abril de 2024, de Secretario Comunal de Planificación a Directora Asesoría Jurídica I.M.O, solicitando complementación de Decreto Exento N°1186, de fecha 01 de marzo de 2024, por las razones que indica;
- En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N° 32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se somete a evaluación ambiental estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable, el cual será remitido al Ministerio de Medio Ambiente.
2. Que, la antes dicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo de procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
3. Que, la Municipalidad de Ovalle a través del Decreto exento N° 1.186, de fecha 01 de marzo de 2024, "DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE OVALLE"
4. Que, a través de ORD. N° 653 de fecha 11 de marzo de 2024, la Municipalidad de Ovalle, en su calidad de órgano responsable, remite el acto administrativo, correspondiente al **Decreto Exento N° 1186 de fecha 01 de marzo de 2024**, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Coquimbo.
5. Que, el citado Reglamento EAE indica en su artículo 15, que una vez remitido el acto administrativo, el Ministerio del Medio Ambiente o a la respectiva Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, analizará los antecedentes entregados para revisar si el contenido corresponde a lo señalado en el artículo 14 del Reglamento en cuestión, pudiendo sugerir al órgano responsable, completar los antecedentes si fuese necesario.
6. Los avisos de inicio del procedimiento EAE de la Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle, publicado en el Diario El Ovalino, con fecha 14 de marzo de 2024 y con fecha 16 de marzo de 2024.
7. El aviso de inicio del procedimiento EAE de la Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle, publicado en el Diario Oficial, con fecha 16 de marzo de 2024.
8. La publicación de los antecedentes en la página web de la Municipalidad de Ovalle www.prcovalle.cl, a contar del 18 de marzo de 2024.
9. Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Coquimbo, a través de ORD. N° 068/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, responde al Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento de la EAE, sugiere completar los antecedentes referidos a los literales e) y f) del Artículo 14 del Reglamento EAE y mejorar la resolución y tamaño de letra de las figuras 2 y 3 (cronología y cronograma del estudio).

DECRETO:

1.- COMPLEMENTÉSE, El Decreto Exento N°1186, de fecha 01 de marzo de 2024, que aprueba el acto que "**Inicia el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle**", mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

- a) En lo referente a las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, reemplazar las implicancias identificadas en la letra letra i), del numeral 1 del Decreto Exento N°1186 de fecha 01.03.2024, con lo siguiente:

Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generaría el Plan Regulador Comunal de Ovalle deben considerar:

- La dificultad en la configuración espacial y materialización de los corredores ecológicos debido a la reducción de precipitaciones por efecto de cambio climático y los efectos que ello pueda tener sobre el riego.
- El deterioro del patrimonio cultural al que refiere la imagen urbana del área central, producto de procesos de pérdida de población residente y su reemplazo por equipamientos y servicios, junto con la demolición de construcciones para la instalación de estacionamientos.
- El reconocimiento de sitios o elementos significativos para los pueblos originarios, en el área urbana.
- La amenaza por eventos de precipitación extrema (cambio climático) que podrían generar

inundación por desborde de cauce y procesos de remoción en masa en los barrios residenciales consolidados al interior del área urbana.

- La concentración de equipamientos y servicios en el área central de Ovalle, genera conflictos de movilidad expresado en congestión vehicular y aumento de los tiempos de viaje.
- b) Respecto de la identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo, se reemplaza el contenido de la letra letra l), den numeral 1 del Decreto Exento 1186 de fecha 01.03.2024, y se complementa con lo siguiente:

La consideración de la opinión de la comunidad será a través de un proceso de participación ciudadana temprana integrado, el cual identifica a los actores claves y establece las instancias requeridas, tanto para el proceso de actualización del Plan, como el desarrollo de su evaluación ambiental.

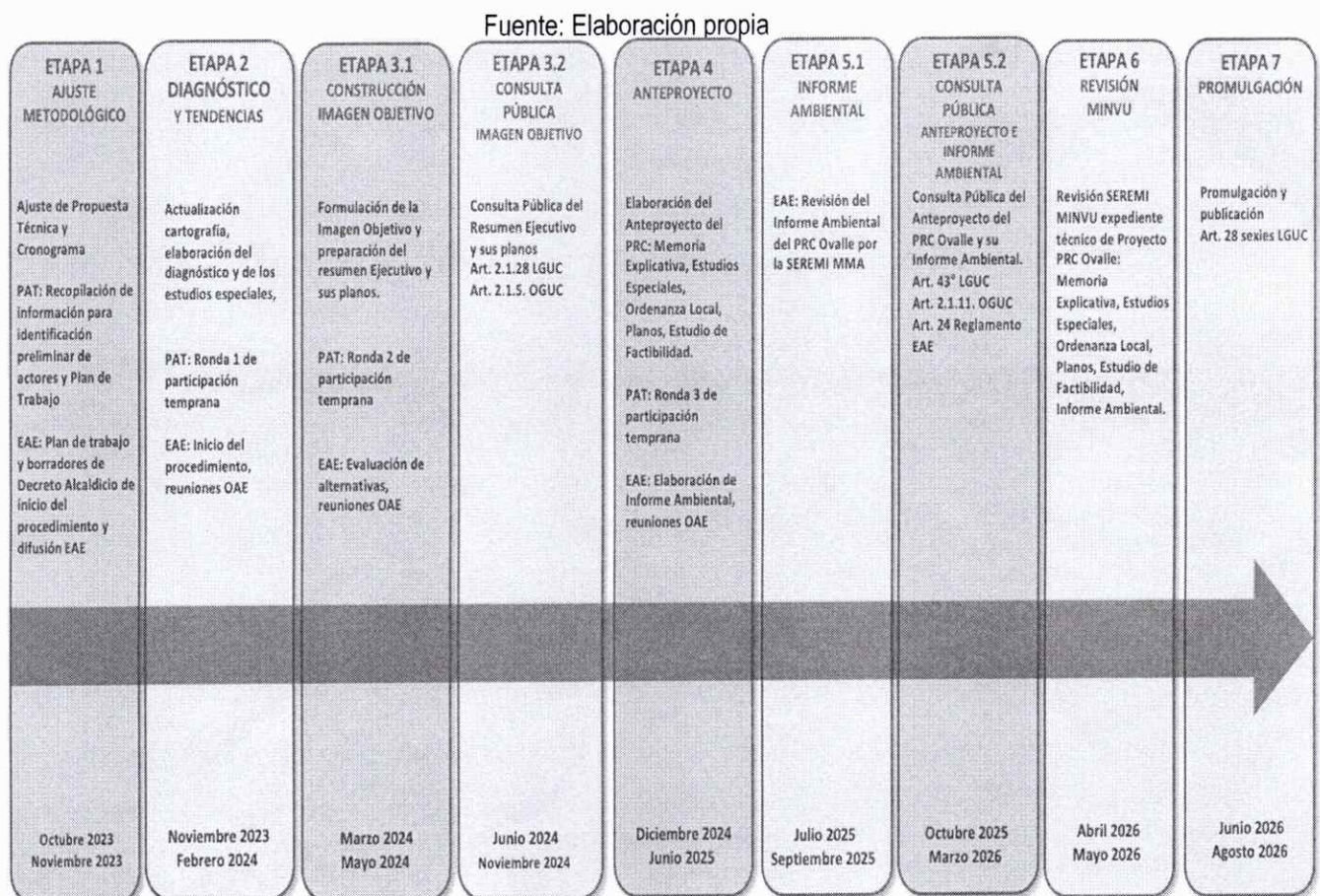
De este modo, la participación temprana de la comunidad además dar cumplimiento al Art. 17 del Reglamento para la EAE, contempla la realización de talleres, entrevistas y/o reuniones con actores claves, durante todo el proceso de actualización del Plan y evaluación ambiental.

Se reconocen como actores claves de la comunidad los representantes de las organizaciones territoriales y organizaciones sociales funcionales, tales como: Juntas de Vecinos del área urbana; la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ovalle; Asociaciones, Agrupaciones y Comunidades Indígenas; la Cámara de Comercio; el Centro de Desarrollo de Negocios; la Feria Modelo; la Agrupación del Barrio Independencia; y, empresas de servicios sanitarios.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme avance el proceso y se desarrollen las alternativas de estructuración territorial, pudiesen aparecer nuevos actores claves, lo cuales serán convocados a integrar al proceso.

- c) Por último, se mejora la resolución y tamaño de las figuras 2 y 3, según lo solicitado:

Figura 2: Esquema de la cronología del estudio



2.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, en respuesta a lo señalado ORD. N° 068/2024 de fecha 18 de marzo de 2024.

3.- AMPLÍESE el plazo, para aportar antecedentes a la actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, por un plazo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente Decreto, complementario al Decreto Alcaldicio N°1186 de fecha 01.03.2024, en la página web de la Municipalidad de Ovalle www.prcovalle.cl.

3.- PROCÉDASE a publicar el presente Decreto en el sitio web de la Municipalidad de Ovalle <https://municipalidadovalle.cl/sitio/inicio-proceso-de-evaluacion-ambiental/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO VEGA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MFRP/JAR



JONATHAN PAUL ACUÑA ROJAS
ALCALDE OVALLE

Distribución:

- Archivo SECPLAN, Municipalidad de Ovalle
- Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Ovalle
- Oficina de Partes, Municipalidad de Ovalle



#OvalleVamosXmás

MEMORANDUM INTERNO N°501.-

Ovalle, 01 de Abril de 2024

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A: DIRECTORA ASESORIA JURIDICA I.M.O.

Junto con saludar, y en el marco del estudio denominado “Actualización Plan Regulador Comunal de Ovalle” ID 2709-96-LQ23 Propuesta Publica N°76/2023, remito adjunto a usted, borrador de Decreto Alcaldicio que complementa el Decreto Exento N°1186 de fecha 01 de marzo de 2024, que da inicio al **Proceso de Evaluación Ambiental Estratégicas**; en las materias indicadas a través de ORD. N°68/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, por parte de SEREMI de Medio Ambiente Región de Coquimbo, que sugiere completar los antecedentes referidos a los literales e) y f) del artículo N°14 del Reglamento E.A.E. y mejorar la resolución y tamaño de letras de las figuras 2 y 3 (cronología y cronograma de estudio).

Para consultas, solicito comunicarse con Asesor Urbanista Sr. Jorge McDonald, Arquitecto de esta SECPLAN.

Además, solicito respetuosamente poder otorgar la atención y celeridad para la sanción del presente Acto Administrativo según se ha informado.

Sin otro particular, saluda atentamente,


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
COMUNAL DE
PLANIFICACION
OVALLE
JEREMIAS TAPIA ARAYA
SECPLAN

JTA/MH/aca
DISTRIBUCION:
C.c.: Asesoría Jurídica
C.c.: archivo



ORD. N°: 068/2024

ANT. : Oficio ORD N° 653/2024 de la I. Municipalidad de Ovalle que remite Decreto exento N° 1.186/2024 mediante el cual da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle".

MAT. : Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle".

La Serena, 18 DE MARZO DE 2024

**DE: LEONARDO GROS PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO**

**A : JONATHAN ACUÑA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE**

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley"), en el artículo 43 de la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante "LMCC") y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle" (en adelante el plan). Dicho antecedente ha sido remitido por la I. Municipalidad de Ovalle de la región de Coquimbo (en adelante el "Órgano Responsable").

De la revisión del citado documento, se hace presente que éste no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 14 del Reglamento:

- Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial. Lo presentado en el ANT. no identifica de manera preliminar efectos o implicancias, y tan solo describe elementos del ambiente (natural o cultural) y de manera sucinta su situación actual.
- La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior se solicita mejorar la resolución y tamaño de letra de las figuras 2 y 3 (cronología y cronograma del estudio), de manera tal de comunicar adecuadamente el inicio del proceso.

En función de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados. Para estos efectos, se solicita el envío de nueva documentación que también debe ser incorporada al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, expediente que deberá contener los antecedentes indicados en el artículo 12 del Reglamento.



Por otro lado, según el inciso cuarto del artículo de 7° bis de la Ley “en la etapa de diseño, el organismo que dictará la política o plan, deberá considerar criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y efectos ambientales derivados de los factores críticos de decisión, los que incluirán la mitigación y adaptación al cambio climático, según corresponda”.

De acuerdo al inciso primero del artículo 43 de la LMCC los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) y los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (IOT) “incorporarán consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático, las que se evaluarán mediante la Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo informe final deberá ser favorable para continuar con su tramitación”.

Para orientar este trabajo y según lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 43 de la LMCC, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró la Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el cambio climático en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial, cuya aplicación es de carácter obligatorio. La guía se encuentra disponible en:

<https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/08/Guia-de-Evaluacion-Ambiental-Estrategica-para-incorporar-el-Cambio-Climatico-en-Instrumentos-de-Ordenamiento-y-Planificacion-Territorial.pdf>.

Es importante agregar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento señala los alcances de la participación ciudadana en la etapa de diseño del plan, estableciendo que dentro de un plazo de, al menos, treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial a la que se refiere el artículo 16, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o bien formular observaciones al proceso de EAE, según disponga el Órgano Responsable. De estimarlo pertinente, podrá también implementar otros mecanismos destinados a profundizar la participación ciudadana en esta etapa.

Para efectos de establecer coordinación y consulta con los servicios públicos que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento, se deberá procurar informar a los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica sobre el objeto, el antecedente o justificación, y los fines o metas que se pretenden alcanzar. Adicionalmente, se deberá consultar y establecer coordinación con los mismos órganos respecto de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable y las opciones de desarrollo considerada para el logro de los objetivos planteados.

Una vez finalizada la etapa de diseño en el contexto de la EAE, deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente el Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle” debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.


Se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable especialmente en cuatro aspectos: (i) en la identificación y justificación de los factores críticos de la decisión; (ii) en la definición del diagnóstico ambiental estratégico; (iii) en la identificación y evaluación de las opciones de desarrollo; y, (iv) en la definición del seguimiento. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Seremi, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, los profesionales encargados de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, son el Sr. Roberto Villablanca, cuyo correo electrónico es rvillablanca@mma.gob.cl y el Sr. Rodrigo Soto, cuyo correo electrónico es rsoto@mma.gob.cl.



Sin otro particular, saluda atentamente,




LEONARDO GROS PÉREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO


RVM/RSC/rvm

Cc:

- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente región de Coquimbo.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente